



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Nº DE CONTRATO: INCMN/718/5/AD/001/2019
MONTO SIN I.V.A.: \$3, 154,758.60
MONTO CON I.V.A.: \$3, 659,519.98
UNIDAD CADI PROYECTO N° IRE-0018-94-21-4
VIGENCIA: DEL 24 DE JUNIO AL 24 DE OCTUBRE DE 2019

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS PARA LA "PRIMERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA I.C.O. ARQUITECTOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. LUIS DANIEL RUIZ ZANABRIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DECLARA:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REGIDO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DEL AÑO 2000 Y QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRAN LAS DE COADYUVAR EN EL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y LA DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, CONFORME A SU LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- I.2. QUE EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, MISMO QUE QUEDÓ PROTOCOLIZADO EN EL ACTA NÚMERO 145,876 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA 129 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE EN TAL CARÁCTER TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "EL INSTITUTO" Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
- I.3. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA N° 15, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4. QUE LA DRA. MARINA RULL GABAYET, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA, EXPRESÓ A "EL INSTITUTO" LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN AL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA, TODA VEZ QUE DEBIDO AL CRECIMIENTO DE LA ASISTENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, SE NECESITAN MÁS ESPACIOS DE TRABAJO, ALMACENAMIENTO Y DE DIVULGACIÓN, COMO SE REFIERE EN EL ANEXO UNO, PARA TAL EFECTO SOLICITÓ QUE DICHA OBRA SE HICIERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL A SU CARGO, LOS CUALES SON ADMINISTRADOS POR LA UNIDAD DE CONTROL DE FONDOS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN.
- I.5. QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA DRA. MARINA RULL GABAYET, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA DE "EL INSTITUTO", ÉSTE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PRIMERA ETAPA DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

1



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN".

- I.6. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" LO HARÁ CON CARGO AL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA- FONDO DE APOYO NO. IRE-0018-94-21-4, ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS ESPECIALES (UNIDAD CADI) DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.7. QUE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, GESTIONARÁ ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 29,543, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 69 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NO. 490146 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.
- II.2. QUE LAS FACULTADES QUE TIENE EL ARQ. LUIS DANIEL RUÍZ ZANABRIA PARA REPRESENTAR A EL CONTRATISTA", LE FUERON OTORGADAS COMO ADMINISTRADOR ÚNICO SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 29,543, DEL 20 DE MARZO DE 2013 DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 69 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGIA Y REUMATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN" Y CUENTA CON LOS SIGUIENTE REGISTROS: R.F.C.: IAR130319-327; Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S. N° Y6647968103.
- II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE ROSARIO CASTELLANOS NÚM. 561 INT 529, COL ARTES GRÁFICAS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04369 TELS. 10-43-63-42, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.5. QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LOS TRABAJOS, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL ÁREA Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN LA 1ª ETAPA DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN "
- II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES, NORMAS TÉCNICAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN VIGENTES EN MATERIA DE OBRA QUE RIGE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA. DE IGUAL FORMA "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE CONOCE LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO TODAS LAS LEYES APLICABLES, QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARON DURANTE EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN EN SU CASO COMO SON: DOCUMENTACIÓN Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ANEXAN PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. QUE SU REPRESENTADA PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA SUS DECLARACIONES FISCALES ANTE EL SAT, POR LO QUE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTE.

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

[Handwritten signature]
Ruell



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



II.8. QUE SE OBLIGA A DIRIGIRSE CON RESPETO HACIA EL PERSONAL Y PACIENTES DE "EL INSTITUTO".

II.9. QUE SE OBLIGA A NO INCURRIR EN ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE "EL INSTITUTO".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCARGA A EL CONTRATISTA LA OBRA CONSISTENTE EN "LA PRIMERA ETAPA DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL EDIFICIO 5, COMO SE APRECIA EN EL "CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE EDIFICIOS", DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO "ANEXO DOS" Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO, Y "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, LO CUAL DEBERÁ SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO TRES" DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$3, 154,758.60 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) Y LA CANTIDAD ADICIONAL DE \$504,761.38 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE IMPORTA UN MONTO TOTAL DE \$3, 659,519.98 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 98/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE PAGARÁ A PRECIOS UNITARIOS POR LOS TRABAJOS TOTALMENTE TERMINADOS Y EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, DICHO MONTO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO.

EL PRECIO DE LOS TRABAJOS COMPENSARÁ A "EL CONTRATISTA" POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO POR SER NECESARIOS PARA EL MISMO, TALES COMO ENSERES DE PAPELERÍA, FOTOGRAFÍA E INFORMÁTICA, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL CONTRATISTA", NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" INICIE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL "INSTITUTO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 946,427.58 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VIENTISIETE PESOS 58/100 M.N.) MÁS I.V.A., EQUIVALENTE A \$151,428.41 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 41/100 M.N.) LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 1, 097,855.99 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, MISMO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

"EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA ORIGINAL DE EJECUCIÓN Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO LA NUEVA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

LA FORMA O TÉRMINO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, INCISO B DE ESTE CONTRATO.

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

CUARTA.- VIGENCIA.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 123 DÍAS NATURALES CORRESPONDIENTES DEL 24 DE JUNIO AL 24 DE OCTUBRE DE 2019, PERÍODO EN QUE "EL CONTRATISTA" LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN PRORROGAR O DIFERIR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO, MODIFICAR SU VIGENCIA, SIEMPRE QUE EXISTAN CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, Y PARA ELLO SE OBLIGAN A FORMALIZAR LA ACCIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NORMATIVAMENTE RESULTEN APLICABLES.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO CUAL "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE. LA ENTREGA DEL O LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ CONSTARSE POR ESCRITO.

SEXTA.- REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.- "EL INSTITUTO" DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LA "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN" INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LA(S) ESTIMACIÓN(ES) PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", CONSECUENTEMENTE, SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTECIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", EN EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DEL SERVICIO CONVENIDO. DE LA MISMA MANERA INFORMARÁ DE LOS SUPERVISORES QUE ESTARÁN A CARGO DEL MISMO.

CUALQUIER ORDEN DADA AL SUPERINTENDENTE, POR PARTE DEL REPRESENTANTE QUE DESIGNE "EL INSTITUTO", SE CONSIDERARÁ TRANSMITIDA DIRECTAMENTE A LA EMPRESA.

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, SIN DETRIMENTO DE CUALQUIER OTRA QUE LE CORRESPONDA, ASÍ MISMO DEBERÁ:

- A) CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE ARQUITECTO O INGENIERO.
- B) PROPORCIONAR SU NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONOS DONDE SE LE PUEDA LOCALIZAR.
- C) VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO A LAS ÓRDENES DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU SUPERVISIÓN INTERNA.
- D) MANTENER LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.
- E) ESTAR AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE DEL "CONTRATISTA" LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE SE GENERE.

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

4



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



- F) ASISTIR DIARIAMENTE AL SITIO Y HASTA SU TERMINACIÓN EN EL HORARIO, QUE SE ESTABLEZCA DE COMÚN ACUERDO, EL CUAL DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN UNA BITÁCORA.
- G) LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", UNA BITÁCORA, QUE REGISTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, Y QUE CONSTITUYE EL INSTRUMENTO QUE PERMITE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE Y/O SUPERVISORES, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A EL "INSTITUTO" CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS; "EL INSTITUTO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) CUANDO SE TRATE DE VARIAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL Y SE DEBERÁ PRESENTARLAS AL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

LA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO PARA REALIZAR AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN CON EL VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN EN CASO DE QUE LA HAYA. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL INSTITUTO PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB [HTTP://35.193.164.84:8080/CFDISECURITY/INCMNSZ](http://35.193.164.84:8080/CFDISECURITY/INCMNSZ), MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ÉSTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, RESERVÁNDOSE EL TIPO DE MEDIO, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS, ELIMINANDO DE ESTA MANERA EL USO DEL CHEQUE.

SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERA COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, PAGO EN EXCESO.

NOVENA.- LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIONES.- SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A ELABORAR LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ELABORE EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO LA EFECTÚA, SE

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL Y SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN.

DÉCIMA.- GARANTÍAS

A) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL DOCUMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

B) PARA GARANTIZAR EL BUEN USO DEL ANTICIPO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

C) GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", A SU ELECCIÓN PODRÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

"EL CONTRATISTA" EN SU CASO, PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL INSTITUTO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE PUNTO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

D) GARANTÍA POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN DIFERIR O MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR LA ACCIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA LO CUAL " EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL(LOS) CONVENIO(S) POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.- PARA EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

PROCEDERÁ LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

6



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE OBRA, LAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁ PROCEDENTE LA REVISIÓN Y EL AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL QUE SEAN AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO, SE DEBERÁ DE SUSCRIBIR EL CONVENIO RESPECTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MENCIONADA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES Y EL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO HECHO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL INSTITUTO" Y A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO CONFORME A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y DEMÁS INDICACIONES QUE EN SU CASO EMITA "EL INSTITUTO" Y A QUE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA, CONTENIDOS EN EL ANEXO TRES SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

"EL CONTRATISTA", PODRÁ EJECUTAR EL SERVICIO POR UN TERCERO PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "EL INSTITUTO", PODRÁ HACERLO RESPECTO DE ALGUNA PARTE DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN EL SITIO. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA, DEBIENDO PAGAR A "EL CONTRATISTA" PREVIA SOLICITUD, LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE OBRA. ASIMISMO, PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, "EL INSTITUTO" PODRÁ TOMAR COMO REFERENCIA LOS CONCEPTOS QUE SE SEÑALAN EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN ESCRITA DE "EL INSTITUTO" SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD DE PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES; DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRARÁ CONVENIO ENTRE AMBAS PARTES. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EN LO REFERENTE AL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SI ES PROCEDENTE, EN EL AJUSTE DE COSTO Y MONTO DE LAS FIANZAS.

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TAL EFECTO PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE OBRA.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SUSPENDER LOS MISMOS, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES SU RECEPCIÓN; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", CUANDO OCURRAN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- B) SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL INSTITUTO".
- C) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO O POR EL SUPERVISOR.
- D) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE PERSONAL O DE RECURSOS Y, QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- E) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.
- F) SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- G) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- H) SI NO DA A "EL INSTITUTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL CONTRATISTA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
- J) SI SIENDO EXTRANJERO, INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO CUANDO "EL INSTITUTO" HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS SERVICIOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RESCISIÓN, UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD Y DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN CELEBRÁNDOSE A CONTINUACIÓN UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES, EN EL QUE CONSTE UN ESTADO DE CUENTA DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

[Handwritten signature]
8



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO DEL CONTRATO, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN.
- B) DENTRO DEL TERMINO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO DE CONTESTACIÓN DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.
- C) "EL INSTITUTO" TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, O DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DE ÉSTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES ADUCIDAS Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INEXISTENTE EL PROCEDIMIENTO.
- D) SI RESULTASE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN; EN ESTE FINIQUITO, DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIESEN EJECUTADO, QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL INSTITUTO", HECHO LO ANTERIOR SE HARÁN EFECTIVAS, EN LO PROCEDENTE, LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE ESTÉN SUPERVISANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS.

SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA "EL CONTRATISTA EL " NO TERMINÓ LA OBRA, PAGARÁ A "EL INSTITUTO" EL 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE "EL INSTITUTO".

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL INSTITUTO" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

"EL INSTITUTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA, CUANDO LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTREN APEGADOS A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDIENDO A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SERÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SÓLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL EVENTO "EL INSTITUTO" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-"EL INSTITUTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, Y SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y DEMÁS ESTIPULACIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TRES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO II.7. DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA. PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

UNA VEZ CONSTADOS LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ SU VERIFICACIÓN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA DESPUÉS PROCEDER A SU RECEPCIÓN, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO INDEBIDO. QUE SE INCORPORARÁN AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y QUE DEBERÁ ESTAR ELABORADO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

VIGÉSIMA.- SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA". TRATÁNDOSE DE PAGOS QUE "EL INSTITUTO" CUBRA EN EXCESO A "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES; LOS RECARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" CUENTA CON PERSONAL CON LA EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE PARA SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DARÁ A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL INSTITUTO". ASIMISMO, EN LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARÁN REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA OBRA (SEMANALES) EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", CON EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx






**INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



VIGÉSIMA QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA Y PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE AJUSTARÁ A LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN: "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA", ACUERDAN ADECUAR SU CONDUCTA Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, EN LO QUE RESULTE APLICABLE, A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" Y SU PERSONAL ADSCRITO QUE TENGA INTERVENCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AJUSTARÁN SU CONDUCTA A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EVITANDO EN TODO MOMENTO INCURRIR EN FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, LLÁMESE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O DE CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS, DOCUMENTOS, Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PUES SON CONFIDENCIALES Y PROPIEDAD DE ÉSTE.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO Y SUS ANEXOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE OBRA, Y EN LO NO PREVISTO SERÁ APLICABLE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA NOVENA JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.

POR EL INCMNSZ

POR EL CONTRATISTA

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

I.C.O. ARQUITECTOS S.A. DE C.V.,
ARQ. LUIS DANIEL RUIZ ZANABRIA
ADMINISTRADOR ÚNICO



**INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

DRA. MARINA RULL GABAYET
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y
REUMATOLOGÍA

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ING. JOSÉ ASCENCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

REVISÓ EL ASPECTO JURÍDICO

LIC. LIZET OREA MERCADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

ESTA FOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO INCMN/718/5/AD/001//2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, Y LA EMPRESA I.C.O. ARQUITECTOS S.A. DE C.V., FORMALIZADO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



ANEXO UNO

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

[Handwritten blue ink marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Ciudad de México a 18 de junio de 2019.



C.P. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración
Presente.

Estimado CP. Osorio Pineda:

El departamento de Inmunología y Reumatología ha crecido en asistencia, docencia e investigación. Debido a esto se necesitan espacios de trabajo, de almacenamiento y de divulgación. Ha crecido el laboratorio, han aumentado los proyectos de investigación, de intercambio y de docencia. También hemos trabajado en la seguridad del departamento y su personal. Tenemos tres nuevos investigadores.

Para este crecimiento ordenado y planeado tenemos un proyecto arquitectónico terminado, conocido y revisado por los departamentos de obras, mantenimiento.

Por cuestiones de viabilidad y económicas se ha propuesto iniciar por la reubicación de laboratorio y oficinas. Todo el laboratorio se localizara en planta baja, la justificación es por calidad y seguridad en el trabajo.

En la planta alta se reubican las oficinas administrativas y de la jefatura. De igual manera se conserva un espacio digno y adecuado para el trabajo de los estudiantes, residentes.

En respuesta a la necesidad de un espacio para intercambio académico de investigación y docencia se construira un auditorio y se ganara espacio de oficinas y salas de reunión en el aula actual que ya resulta insuficiente. Tomando en cuenta la seguridad se creara una salida de emergencia para el personal de la planta alta y el auditorio.

La justificación para estos cambios de remodelación y obra son la necesidad de espacios seguros y eficientes para la mejora del trabajo de investigación, docencia y divulgación del departamento de Inmunología y Reumatología.

Atentamente

Marina Rull
Dra Marina Rull Gabayet
Jefa del Departamento de
Inmunología y Reumatología

ccp Sergio Aquino Avendaño.- Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
ccp José García González.- Jefe del Depto. de Conservación y Construcción.
ccp Lorenzo Alvarado Hernández.- Depto. de Conservación y Construcción.

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



ANEXO DOS

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rull

[Handwritten signature]

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx

Concursante: I.C.O. ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
 R.F.C.: IAR-130319-327
 Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

Obra: CONSTRUCCION DEL AUDITORIO DEL AREA DE INMUNOLOGIA

Lugar: AV. VASCO DE QUIROGA No. 15, COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI, ALCALDIA TLALPAN, CDMX

INCMNSZ
 Fecha: 30-abr-19

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	CATALOGO DE CONCEPTOS INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN Y CIENCIAS MEDICAS					
A01	PRELIMINARES				\$ 36,391.35	
A02	DESMONTAJES				\$ 6,762.35	
A03	DEMOLICIONES				\$ 12,046.34	
A04	CIMENTACIÓN				\$ 19,113.50	
A05	ALBAÑILERÍA				\$ 229,817.77	
A06	ESTRUCTURA				\$ 828,568.17	
A07	ACABADOS				\$ 124,531.99	
A08	HERRERÍA Y CANCELERÍA				\$ 160,260.83	
A0A	INSTALACIONES ELECTRICAS ALIMENTADORES Y EQUIPOS				\$ 884,041.50	
A0B	TELEFONÍA, VOZ Y DATOS				\$ 88,477.58	
A0C	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)				\$ 135,381.63	
A0D	INSTALACION DE CONTROL DE ACCESOS				\$ 169,995.79	
A0E	INSTALACION DETECCIÓN DE HUMO				\$ 98,565.21	
A0F	AIRE ACONDICIONADO				\$ 244,393.68	
A0G	CONCEPTOS ADICIONALES				\$ 117,410.91	
	Total CATALOGO DE CONCEPTOS INSTITUTO NACIONAL				3,154,758.60	
	SUBTOTAL				3,154,758.60	
	I.V.A. 16.00%				504,761.38	
	Total del presupuesto				3,659,519.98	

(TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS
 98/100 M.N.)

NOTAS

- 1.- ESTE PRESUPUESTO SOLO CONTEMPLA LOS TRABAJOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, CUALQUIER CAMBIO QUE SE REALICE SERA CON CARGO FUERA DE ESTE PRESUPUESTO.
- 2.- SE REQUERIRÁ DE UN 30% DE ANTICIPO DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO
- 3.- ESTE PRESUPUESTO ES VALIDO POR 30 DÍAS.

Sin otro particular de momento, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo esperamos contar con su preferencia.

ATENTAMENTE

ARQ. LUIS DANIEL RUIZ ZANABRIA
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



ANEXO TRES

Handwritten blue mark

Handwritten blue scribble

Handwritten signature and initials

I.C.O. ARQUITECTOS S.A. DE C.V.



Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

Fecha: 05/04/2019

Obra: CONSTRUCCION DEL AUDITORIO DEL AREA DE INMUNOLOGIA

Duración: 123 días naturales

Inicio obra: 24/06/2019

Fin obra: 24/10/2019

Lugar: AV. VASCO DE QUIROGA No. 15, COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI, ALCALDIA TLALPAN, CDMX

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	24-jun-19		01-jul-19		01-ago-19		01-sep-19		01-oct-19		Total
		30-jun-19	31-jun-19	31-jul-19	31-jul-19	31-ago-19	30-sep-19	24-oct-19	24-oct-19			

A CONSTRUCCION DEL AUDITORIO DEL AREA DE INMUNOLOGIA

A01	PRELIMINARES	95.465964%	4.534036%									100.0000000%
A02	DESMONTAJES	61.601291%	36.398709%									100.0000000%
A03	DEMOLICIONES	15.000411%	77.506772%	7.492817%								100.0000000%
A04	CIMENTACIÓN	19.999969%	62.000028%	18.000003%								100.0000000%
A05	ALBAÑILERÍA	12.502151%	55.353849%	32.144001%								100.0000000%
A06	ESTRUCTURA	17.378362%	41.308471%	41.313167%								100.0000000%
A07	ACABADOS			65.211324%	34.788676%							100.0000000%
A08	HERRERIA Y CANCELERÍA			39.354660%	49.188814%	11.456526%						100.0000000%
A09	INSTALACIONES ELECTRICAS ALIMENTADORES Y EQUIPOS	30.916843%	45.703984%	23.379174%								100.0000000%

ARG. LUIS DANIEL RUIZ ZAMAGRIA
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

I.C.O. ARQUITECTOS S.A. DE C.V.



Ciliente: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

Fecha: 05/04/2019

Obra: CONSTRUCCION DEL AUDITORIO DEL AREA DE INMUNOLOGIA

Duración: 123 días naturales

Inicio obra: 24/06/2019

Fin obra: 24/10/2019

Lugar: AV. VASCO DE QUIROGA No. 15, COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI, ALCALDIA TLALPAN, CDMX

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA		01-jul-19		01-ago-19		01-sep-19		01-oct-19		Total
	24-jun-19	30-jun-19	31-jul-19	31-jul-19	31-ago-19	30-sep-19	24-oct-19	24-oct-19			
A10			49.101644%	49.101644%	49.101644%	49.101644%	49.101644%	49.101644%	49.101644%	49.101644%	100.0000000%
A11			42.013595%	42.013595%	42.013595%	42.013595%	42.013595%	42.013595%	42.013595%	42.013595%	100.0000000%
A12					78.010483%	78.010483%	78.010483%	78.010483%	78.010483%	78.010483%	100.0000000%
A13					27.116793%	27.116793%	27.116793%	27.116793%	27.116793%	27.116793%	100.0000000%
A14			3.566966%	3.566966%	3.566966%	3.566966%	3.566966%	3.566966%	3.566966%	3.566966%	100.0000000%
A15			38.078229%	38.078229%	38.078229%	38.078229%	38.078229%	38.078229%	38.078229%	38.078229%	100.0000000%

TRABAJOS ADICIONALES

ARQ. LUIS DANIEL ROJAS ZANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

I.C.O. ARQUITECTOS S.A. DE C.V.



Ciente: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

Fecha: 05/04/2019

Obra: CONSTRUCCION DEL AUDITORIO DEL AREA DE INMUNOLOGIA

Duración: 123 días naturales

Inicio obra: 24/06/2019

Fin obra: 24/10/2019

Lugar: AV. VASCO DE QUIROGA No. 15, COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI, ALCALDIA TLALPAN, CDMX

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA		01-jul-19		01-ago-19		01-sep-19		01-oct-19		Total
	24-jun-19	30-jun-19	01-jul-19	31-jul-19	01-ago-19	31-ago-19	01-sep-19	30-sep-19	01-oct-19	24-oct-19	

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	\$534,460.27	\$959,399.95	\$1,054,698.90	\$501,164.95	\$105,034.53	\$3,154,758.60
ACUMULADO:	\$534,460.27	\$1,493,860.22	\$2,548,559.12	\$3,049,724.07	\$3,154,758.60	
PORCENTAJE PERIODO:	16.94%	30.41%	33.43%	15.89%	3.33%	
PORCENTAJE ACUMULADO:	16.94%	47.35%	80.78%	96.67%	100.00%	

NOTAS

- 1.- ESTE PRESUPUESTO SOLO CONTEMPLA LOS TRABAJOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, CUALQUIER CAMBIO QUE SE REALICE SERA CON CARGO FUERA DE ESTE PRESUPUESTO.
- 2.- SE REQUERIRA DE UN 30% DE ANTICIPO DESPUES DE LA ACEPTACION DEL PRESENTE PRESUPUESTO
- 3.- ESTE PRESUPUESTO ES VALIDO POR 30 D/AS.

Sin otro particular de momento, quedo de usted y aprovecho la ocasion para enviarle un cordial saludo, asi mismo esperamos contar con su preferencia.

ATENTAMENTE

ARQ. LUIS DANIEL RUIZ ZANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL

Ruiz